REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013094 05 DIC 2019

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos

CM-MEN-09-2019

La Secretaria General, en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 002 del 2 de enero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 0859 del 28 de enero de 2019, y el Decreto número 1651 del 28 de agosto de 2018 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra plasmada en la Resolución 002 del 2 de enero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 0859 del 28 de enero de 2019, a través de la cual la Ministra de Educación Nacional delegó en la Secretaría General la ordenación del gasto que comprende el presente proceso de selección.

Que la contratación objeto del Concurso de Méritos CM-MEN-09-2019 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo segundo numeral tercero de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; a través de la Oficina de Asesora de Planeación y Finanzas, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante concurso de méritos abierto con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROVISTOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL".

Que el objeto a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número EP-2019-1287, atendiendo las necesidades analizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el presupuesto oficial destinado para el concurso de méritos CM-MEN-09-2019 se estimó en la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.146.356.731) IVA incluido, desagregado por grupo y por vigencia así:

GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO POR VIGENCIA	
1	$2.306.356.731	2019	$400.007.913
		2020	$1.906.348.818
2	$840.000.000	2019	$147.453.518
		2020	$692.546.482

Continuación de la Resolución de Adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-09-2019

Que para atender los compromisos derivados del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-09-2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, de acuerdo con los certificados y las autorizaciones de vigencia futura que se relacionan a continuación:

CDP No OFICIO VIGENCIA FUTURA	RUBRO
CDP 174419	C-2201-0700-15-0-2201006-02
CDP 169219	C-2299-0700-9-0-2299062-02
VF 58819	C-2299-0700-10
VF 89819	C-2201-0700-18

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en la página web del Ministerio y en el SECOP II, el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se publicó desde el 4 de abril de 2019 en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, del 9 al 16 de octubre de 2019, se presentaron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales el Ministerio de Educación Nacional respondió y publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hicieron parte integral del pliego de condiciones y sus anexos, porque modificaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la Resolución No. 011125 del 23 de octubre de 2019, la cual fue publicada en la misma fecha en la página del SECOP II.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, igualmente se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, del 23 al 25 de octubre de 2019, se presentaron observaciones cuyo análisis requirió un mayor tiempo al establecido inicialmente en el cronograma del proceso, por lo cual se hizo necesario expedir la adenda No. 1 modificando las fechas del mismo.

Que el día 5 de noviembre de 2019, se publicaron las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx., y como consecuencia de las mismas se expidió la adenda No. 2 mediante la cual se prorrogó la fecha límite para la expedición de adendas y las fechas de las etapas subsiguientes.

Que de acuerdo con la solicitud de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con radicado 2019-IE-053349, y el estudio previo mencionado, el presente proceso tiene productos y actividades correspondientes a dos proyectos de inversión, para los cuales se aprobaron las vigencias futuras 58819 y 89819, con las cuales se redistribuyen los recursos que respaldan el proceso.

Que teniendo en cuenta que no se incluyó dentro de los documentos del proceso de selección CM-MEN-09-2019 publicados en el SECOP II el certificado de vigencia futura 89819, se hizo necesario sanear la inconsistencia que se presentó durante la etapa de apertura mediante la expedición de la Resolución No. 011674 del 6 de noviembre de 2019, y en consecuencia, retrotraer el proceso de selección a la etapa de publicación Pliego Definitivo y traslado para observaciones.

Que durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo establecido en la resolución de saneamiento del proceso, del 8 al 15 de noviembre de 2019, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas el 15 de noviembre de 2019 en la página del Sistema Electrónico

Continuación de la Resolución de Adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-09-2019

de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx..

Que como consecuencia de las respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo se expidió la adenda No. 3, la cual fue publicada en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Que el 20 de noviembre de 2019, a las 9:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso de concurso de méritos CM-MEN-09-2019, presentando propuesta las siguientes personas jurídicas individualmente o en consorcio así:

No.	PROPONENTES	PROPUESTA PARA LOS GRUPOS
1	ATI INTERNACIONAL S.A.S.	1
2	C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.	1 y 2
3	D&G CONSULTORES S.A.	2
4	SOCIEDAD DE AUDITORIAS & CONSULTORIAS S.A.	1
5	UNION TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL BELLICORP - AMÉZQUITA 2019 (conformada por BELLICORP S.A.S. con una participación del 50%, y por AMÉSQUITA & CIA S.A.S. con una participación del 50%)	1 y 2

Que teniendo en cuenta la solicitud del área técnica y las solicitudes allegadas por los proponentes, fundamentadas en temas de orden público que les imposibilitó llegar a la socialización de la plataforma tecnológica, se expidió la adenda No. 4 modificando el cronograma del proceso, la cual fue publicada en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Que efectuada la verificación y evaluación de las propuestas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico, se realizaron los requerimientos de aclaraciones y/o subsanaciones a los proponentes. Posteriormente se procedió a publicar los informes de evaluación en el SECOP II el 26 de noviembre de 2019, con sus soportes, tal como se evidencia a continuación:

GRUPO 1

INFORME DE EVALUACION CONSOLIDADO					
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	PUNTAJE
1	C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
	ATI INTERNACIONAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
	SOCIEDAD DE AUDITORIAS & CONSULTORIAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
	UNION TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL BELLICORP - AMÉZQUITA 2019	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-

GRUPO 2

INFORME DE EVALUACION CONSOLIDADO					
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	PUNTAJE
1	C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
	D&G CONSULTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
	UNION TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL BELLICORP - AMÉZQUITA 2019	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, correspondiente a tres (3) días hábiles comprendidos entre el 27 y 29 de noviembre de 2019, se recibieron observaciones al mismo y subsanaciones.

Que una vez revisados y analizados los documentos de subsanación allegados durante el traslado del informe de evaluación, así como las observaciones al mismo, fueron resueltas mediante documento de respuestas a las observaciones de carácter (jurídico, técnico financiero o económico), dadas a conocer mediante publicación en el SECOP II de fecha 4 de diciembre de 2019, ratificándose los resultados de la evaluación publicada.

Continuación de la Resolución de Adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-09-2019

Que el día 4 de diciembre de 2019 se procedió a realizar la apertura del sobre económico del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y único habilitado en cada uno de los grupos, C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S., de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.3.2., Procedimiento del Concurso de Méritos, del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato"*.

Que efectuada la apertura y revisión de la Propuesta Económica para el GRUPO 1, la oferta del proponente se encuentra en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato y por ende cumple, por lo anterior se deja la constancia de que trata el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo anterior, a continuación se relacionan los valores del presupuesto oficial y el valor de la propuesta para el GRUPO 1 del proponente C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S., valores que incluyen el IVA.

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTA PRESENTADA C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.
$2.306.356.731	$2.306.353.255

Que efectuada la apertura y revisión de la Propuesta Económica para EL GRUPO 2, la oferta del proponente se encuentra en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato y por ende cumple, por lo anterior se deja la constancia de que trata el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo anterior, a continuación se relacionan los valores del presupuesto oficial y el valor de la propuesta para el GRUPO 2 del proponente C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S., valores que incluyen el IVA.

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTA PRESENTADA C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.
$840.000.000	$839.842.500

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité técnico evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-09-2019 al proponente que se encuentra en el primer lugar del orden de elegibilidad en cada uno de los grupos, por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de ponderación, así:

GRUPO 1: Adjudicar el grupo 1 a C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S., con NIT. 901.234.159-5, representada legalmente por ALFONSO MEDINA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.892, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.306.353.255) incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

GRUPO 2: Adjudicar el grupo 2 a C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S., con NIT. 901.234.159-5, representada legalmente por ALFONSO MEDINA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.892, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($839.842.500) incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Que de acuerdo a lo expuesto, la ordenadora del gasto acoge la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico Evaluador

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula:

> *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."*

Continuación de la Resolución de Adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-09-2019

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el concurso de méritos CM-MEN-09-2019, cuyo objeto es "REALIZAR AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROVISTOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", así:

GRUPO 1: al proponente **C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.**, con NIT. 901.234.159-5, representada legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.892, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.306.353.255) incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

GRUPO 2: al proponente **C&M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.**, con NIT. 901.234.159-5, representada legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.892, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($839.842.500) incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados bajo las siguientes disponibilidades presupuestales:

VIGENCIA	CDP No OFICIO VIGENCIA FUTURA	RUBRO	VALOR GRUPO 1	VALOR GRUPO 2
2019	CDP 174419	C-2201-0700-15-0-2201006-02	$78.500.000	N/A
	CDP 169219	C-2299-0700-9-0-2299062-02	$321.507.913	$147.453.518
2020	VF 58819	C-2299-0700-10	N/A	$692.388.982
	VF 89819	C-2201-0700-18	$1.906.345.342	N/A
TOTAL			**$2.306.353.255**	**$839.842.500**

SEGUNDO. Notifíquese al proponente seleccionado el presente acto administrativo y comuníquese a los demás proponentes a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, con la publicación de la presente Resolución.

TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria General

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Cielo Alexandra Vega Navarro
Proyectó: Juan Carlos González Medina